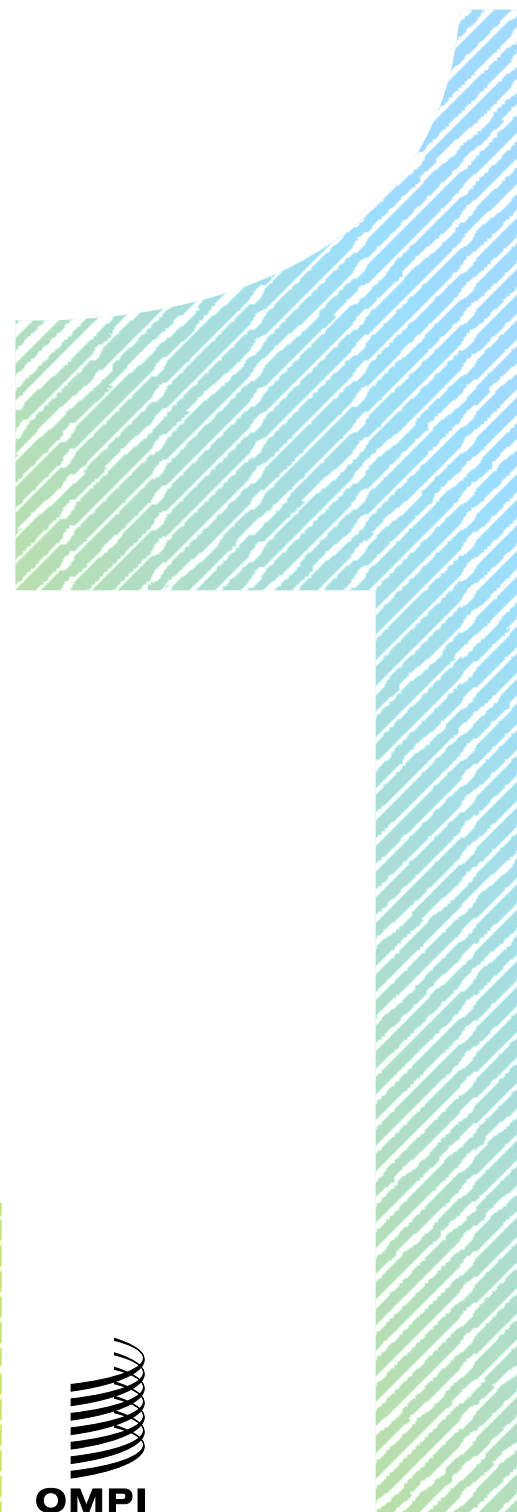


Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Lista de las decisiones – 2021

62.^a serie de reuniones



PREFACIO

[La sexagésima segunda serie de reuniones de las Asambleas](#) y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI, en adelante “la 62.ª serie de reuniones de las Asambleas”, se celebró en Ginebra del 4 al 8 de octubre de 2021.¹

El presente documento² contiene la lista de las decisiones³ adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a assemblies@wipo.int.

LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, con 193 Estados miembros, que constituye el foro mundial de servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual (PI). El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en el Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la Organización administra otros [25 tratados](#) en materia de PI,⁴ la mayoría de los cuales cuentan con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Por lo general, los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen en otoño en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Los Estados miembros de la OMPI se dan cita en esas reuniones para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar la futura orientación de las políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 62.ª serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, 22 órganos se series de reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento A/62/INF/1 Rev. (Información general).

¹ Página de inicio de la 62.ª serie de reuniones de las Asambleas: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/index.html

² El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso: https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/index.html

³ Descargo de responsabilidad: El presente documento es un documento informativo preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas, y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

⁴ Lista de los tratados administrados por la OMPI: <https://www.wipo.int/treaties/es/>

PUNTO 1: APERTURA DE LAS SERIES DE REUNIONES

El Sr. Omar Zniber, embajador (Marruecos), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 62.ª serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI el 4 de octubre de 2021.

Documento: [A/62/INF/1 Rev.](#) (Información general).

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: [A/62/1](#) (Orden del día consolidado) y [A/62/2](#) (Lista de documentos).

Decisión: Las Asambleas aprobaron el orden del día propuesto.

PUNTO 3: ELECCIÓN DE LAS MESAS

Documento: [A/62/INF/2](#) (Mesas directivas).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, eligieron a los integrantes de sus respectivas mesas según constan en el documento [A/62/INF/2](#), incluidas la embajadora Tatiana Molcean (República de Moldova) como próxima presidenta de la Asamblea General de la OMPI y la embajadora Kadra Ahmed Hassan (Djibouti) como presidenta del Comité de Coordinación de la OMPI.

Información adicional: Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 22 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Constituyen una excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año. Por consiguiente, cada año se celebran elecciones para estos tres órganos.

El mandato de los integrantes de las mesas comienza con su elección, con la excepción de los integrantes de la mesa de la Asamblea General de la OMPI, cuyo mandato se inicia inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que fueron elegidos. Por lo tanto, el actual presidente de la Asamblea General de la OMPI presidió las reuniones de 2021, y la presidenta recién elegida presidirá las reuniones de 2022 y 2023.

PUNTO 4: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Informe del director general](#) a las Asambleas de la OMPI.⁵

El Sr. Daren Tang, director general, presentó su informe anual a las Asambleas.⁶

PUNTO 5: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales las delegaciones de 111 Estados (incluidas 10 en nombre de grupos de Estados), 2 organizaciones intergubernamentales y 10 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones pueden consultarse en el Anexo I del documento [A/62/13](#) y en una página [web de las Asambleas](#).⁷

⁵ El informe puede consultarse en: <https://www.wipo.int/dg-report/2021/es/>

⁶ El discurso puede consultarse en: https://www.wipo.int/about-wipo/es/dg_tang/speeches/a_62_dg_speech.html

⁷ https://www.wipo.int/meetings/es/statements.jsp?meeting_id=62448

PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: [A/62/3 Rev.](#) (Admisión de observadores).

Decisión: Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron conceder la condición de observador a las siguientes organizaciones:

- a) Organizaciones internacionales no gubernamentales:
- i) Cumulus, Asociación Internacional de Universidades y Facultades de Arte, Diseño y Medios de Comunicación (CUMULUS);
 - ii) Federación de Sociedades de Autores Audiovisuales Latinoamericanos (FESAAL);
 - iii) Unión de Fabricantes para la Protección Internacional de la Propiedad Intelectual (UNIFAB); y
 - iv) Federación Mundial de la Industria de Artículos Deportivos (WFSGI).
- b) Organizaciones internacionales no gubernamentales:
- i) Asociación Brasileña de la Propiedad Intelectual (ABPI);
 - ii) Museo de Ciencias Naturales de Denver (DMNS);
 - iii) Asociación Surcoreana de la Propiedad Intelectual (KINPA);
 - iv) Agencia Surcoreana de Estrategias de Propiedad Intelectual (KISTA);
 - v) *Ordre Suprême des Ancêtres* (OSA); y
 - vi) Sociedad de Autores de Artes Gráficas y Plásticas (ADAGP).

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, lo que propicia una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#).⁸ A raíz de esa decisión, la OMPI ha otorgado a 194 ONG internacionales y 85 ONG nacionales la condición de observadoras. Estos observadores están invitados a asistir a las reuniones de las Asambleas y, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

PUNTO 7: APROBACIÓN DE ACUERDOS

Documento: [WO/CC/80/1](#) (Aprobación de acuerdos).

Decisión: El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó el memorando de entendimiento entre la OMPI y la Oficina Europea de Patentes (OEP); y el memorando de entendimiento entre la OMPI y la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, del documento WO/CC/80/1.

Información adicional: La OMPI suscribe memorandos de entendimiento y otros acuerdos de cooperación y asociación similares con distintas organizaciones para reforzar sus vínculos de colaboración, por lo general, mediante la realización de actividades y programas conjuntos en el marco del mandato que incumbe a cada organización y en beneficio de los respectivos Estados miembros.

PUNTO 8: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI Y DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE BERNA

Documentos: [A/62/5](#) (Composición del Comité de Coordinación de la OMPI, y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna), [A/62/10](#) (Propuesta conjunta en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B y el Grupo de Países de América Latina y el Caribe sobre la asignación de las plazas vacantes para la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI) y [A/62/11](#) (Propuesta Conjunta del Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Africano sobre la Composición del Comité de Coordinación de la OMPI)

⁸ Puede obtenerse más información sobre la condición de observador en la OMPI en <https://www.wipo.int/about-wipo/es/observers/>.

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas por los Estados miembros:

- i) La Asamblea de la Unión de París elige por unanimidad a los siguientes Estados miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París*: Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Camboya, Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador (2022-2023), España, Francia, Gambia, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay (2021-2022), Portugal, Polonia, Reino Unido, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Viet Nam (41)
- ii) La Asamblea de la Unión de Berna elegido por unanimidad a los siguientes Estados miembros *ordinarios* del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*: Arabia Saudita, Argentina, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Ghana, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudán, Suecia, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe (40)
- iii) La Conferencia de la OMPI designa por unanimidad al siguiente Estado como miembro *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI: Eritrea (1);
- iv) La Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y Berna observan que Suiza seguirá siendo miembro ordinario *ex officio* del *Comité Ejecutivo de la Unión de París* y del *Comité Ejecutivo de la Unión de Berna*.

Como consecuencia de ello, entre octubre de 2021 y octubre de 2023, el Comité de Coordinación de la OMPI estará compuesto de los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador (2022-2023), Eritrea (*ad hoc*), España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay (2021-2022), Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza (*ex officio*), Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda; Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe (83).

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, decidieron que, en las Asambleas de la OMPI de 2023, el presidente de la Asamblea General de la OMPI celebrará consultas con los Estados miembros sobre la asignación de las plazas vacantes para elegir la composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y Berna, en las mismas Asambleas de la OMPI”.

Información adicional: La composición del Comité de Coordinación de la OMPI se establece cada dos años de conformidad con el artículo 8 del Convenio de la OMPI. Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la decisión anterior, se celebrarán nuevas consultas sobre la asignación de los seis puestos que quedaron vacantes en 2021.

PUNTO 9: COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Documento: [WO/GA/54/1](#) (Composición del Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Tras las consultas oficiosas mantenidas entre los Estados miembros, la Asamblea General eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros del Comité del Programa y Presupuesto para el período comprendido entre octubre de 2021 y octubre de 2023: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia (2021-2022), Azerbaiyán (2021-2022), Bangladesh (2021-2022), Belarús (2022-2023), Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos (2022-2023), Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia (2022-2023), Irán (República Islámica del) (2021-2022), Iraq (2022-2023), Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán (2021-2022), Kenya, Kirguistán (2022-2023), Malasia (2021-2022), Marruecos, México, Mongolia (2022-2023), Namibia, Nigeria, Omán (2022-2023), Pakistán (2021-2022), Panamá, Polonia, Qatar (2021-2022), Reino Unido, República Árabe Siria (2022-2023), República Checa, República de Corea (2021-2022), Rumania, Serbia, Singapur (2022-2023), Sudáfrica, Suecia, Suiza (*ex officio*), Tayikistán (2022-2023), Túnez, Turkmenistán (2022-2023), Turquía, Uganda, Uzbekistán (2021-2022), Viet Nam (2021-2022) (53).

La Asamblea General de la OMPI decidió considerar la composición del Comité del Programa y Presupuesto; en ese contexto, el presidente de la Asamblea General de la OMPI emprenderá consultas sobre un comité que sea integrador, transparente y eficaz, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, la representación geográfica, con miras a que la Asamblea General de la OMPI adopte una decisión en su período de sesiones en 2023”.

Información adicional: En las Asambleas fueron elegidos 53 miembros para un mandato de dos años (véase la lista anterior). Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la decisión anterior, se celebrarán nuevas consultas sobre la composición del Comité del Programa y Presupuesto antes de las Asambleas de 2023.

PUNTO 10: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN

i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)

Documentos: [WO/GA/54/2](#) (Informe de la CCIS) y [A/62/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Las Asambleas no adoptaron una decisión”.

Información adicional: La CCIS informó de las sesiones trimestrales que mantuvo durante el año transcurrido. Los asuntos específicos examinados en dicho informe tienen que ver, entre otros, con el plan de supervisión de la División de Supervisión Interna (DSI) y los resultados del plan de trabajo; el examen de los estados financieros auditados de 2020; el Informe del auditor externo; la gestión del riesgo y los controles internos; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con el mediador; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

ii) Informe del auditor externo

Documentos: [A/62/6](#) (Informe del auditor externo) y [A/62/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del “Informe del auditor externo” (documento [A/62/6](#))”.

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la

auditoría de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (IOD)

Documentos: [WO/GA/54/3](#) (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y [A/62/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)” (documento WO/GA/54/3)”.

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina del Mediador, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

PUNTO 11: INFORME DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

Documento: [A/62/7](#) (Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,
i) tomaron nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documento A/62/7); y
ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en dicho documento”.

Información adicional: Este punto comprendió todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 10). Está previsto que el PBC se reúna del 27 de junio al 1 de julio de 2022.

PUNTO 12: ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA OMPI

Documento: [A/62/9](#) (Actas de las reuniones de la OMPI).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron una decisión sobre la sustitución de las actas literales de las reuniones de la OMPI por transcripciones y traducciones automatizadas mediante conversión de voz a texto, salvo en el caso de las reuniones de la OMPI que tengan lugar en el marco de las Asambleas, las reuniones de los órganos rectores de la OMPI, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) y las conferencias diplomáticas, a partir de octubre de 2021”.

Información adicional: A la luz de la experiencia adquirida en la fase de prueba (primera fase), en octubre de 2021 los Estados miembros decidieron ampliar el sistema a otras reuniones de la OMPI (segunda fase), a excepción de los órganos rectores, el PBC y las conferencias diplomáticas.

PUNTO 13: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (SCCR)

Documento: [WO/GA/54/4](#) (Informe del SCCR).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:
i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/54/4); y
ii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/54/4”.

Información adicional: Según el informe, el SCCR abordó los siguientes asuntos durante el año pasado: i) protección de los organismos de radiodifusión; ii) limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos; iii) limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades; iv) análisis del derecho de autor en el entorno digital, v) derecho de participación en las reventas; vi) protección de los derechos de los directores de teatro y vii) derecho de préstamo público. La próxima sesión del SCCR incluirá una sesión de información de medio día de duración dedicada al tema de la repercusión de la COVID-19 en el ecosistema cultural, creativo y educativo, incluidos los derechos de autor, los derechos conexos y las limitaciones y excepciones. Está previsto que el SCCR se reúna del 9 al 13 de mayo de 2022.

PUNTO 14: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

Documento: [WO/GA/54/5](#) (Informe del SCP).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (documento WO/GA/54/5)”.

Información adicional: Según el informe, el SCP abordó los siguientes asuntos durante el año pasado: i) excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) patentes y salud; iv) confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, y v) transferencia de tecnología. Está previsto que el SCP se reúna del 26 al 30 de septiembre de 2022.

PUNTO 15: INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

Documento: [WO/GA/51/7](#) (Informe del SCT).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/54/7)”.

Información adicional: Está previsto que el SCT se reúna del 28 al 30 de marzo de 2022 y del 21 al 23 de noviembre de 2022.

PUNTO 16: ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento: [WO/GA/54/8](#) (Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT))

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI decidió que, en su siguiente período de sesiones, continuará considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de los Diseños, que tendrá lugar no antes de 2023”.

Información adicional: En principio, se aprobó la misma formulación que en las Asambleas de 2019, salvo el cambio del calendario de una posible conferencia diplomática a no antes de 2023.

PUNTO 17: INFORME DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP) Y RESEÑA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Documento: [WO/GA/54/9](#) (Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/54/9)”.

Información adicional: El documento WO/GA/54/9 contiene los resúmenes de la presidencia de las tres últimas sesiones del CDIP, celebradas entre noviembre de 2019 y julio de 2021. Esos resúmenes reflejan las principales decisiones adoptadas por el CDIP sobre todos los documentos y cuestiones que ha examinado. Además, el documento WO/GA/54/9 contiene el informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, que se presentó en la sesión del CDIP celebrada en noviembre de 2020. Está previsto que el CDIP se reúna del 16 al 20 de mayo de 2022 y del 17 al 21 de octubre de 2022.

PUNTO 18: INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA OMPI SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)

Documento: [WO/GA/54/10](#)(Informe del CIG).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- “i) tomó nota de la información contenida en el documento WO/GA/54/10;
- ii) acordó renovar el mandato del CIG para el bienio 2022/23 según consta a continuación:

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2022/2023, el Comité seguirá agilizando su labor con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT).
- b) En el bienio 2022/2023, las actividades del Comité tendrán como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en lograr una postura común sobre las cuestiones esenciales.⁹
- c) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2022/2023, el Comité se atenderá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e incluyentes, con inclusión del enfoque empírico que se establece en el apartado d). En dicho programa de trabajo se preverán 6 sesiones del Comité en 2022/2023, incluidas sesiones temáticas, generales y de evaluación. El Comité podrá establecer uno o varios grupos *ad hoc* de especialistas a fin de abordar

⁹ Entre las cuestiones esenciales figuran, entre otras, las definiciones, los beneficiarios, la materia objeto de protección, el alcance de la protección y qué CC.TT./ECT son objeto de protección en el plano internacional, incluido el examen de las excepciones y limitaciones y la relación con el dominio público.

una cuestión jurídica, normativa o técnica específica.¹⁰ Los resultados de la labor de esos grupos serán sometidos a examen del Comité.

d) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/40/6, WIPO/GRTKF/IC/40/18, WIPO/GRTKF/IC/40/19 y el texto del presidente sobre un *Proyecto de Instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos*, así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de cualquier grupo o grupos de especialistas establecidos por el Comité y las actividades conexas realizadas en el marco del Programa 4. Se pide a la Secretaría que continúe actualizando los estudios y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados, con miras a determinar las carencias y seguir reuniendo y compilando información sobre los regímenes sui géneris nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y las ECT, y facilitando dicha información por Internet. Ahora bien, los estudios y actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

e) En 2022, el Comité deberá presentar a la Asamblea General de la OMPI un informe fáctico junto con los textos más recientes que haya sobre la labor emprendida hasta esa fecha, con recomendaciones, y en 2023, se le pide que presente a la Asamblea General de la OMPI los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en el apartado a). En 2023 la Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados y, sobre la base de la madurez de los textos, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.

f) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.

PROGRAMA DE TRABAJO: 6 SESIONES

Fechas indicativas	Actividades
Febrero/marzo de 2022	(42. ^a sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Duración: 5 días.

¹⁰ El grupo o grupos de especialistas gozarán de una representación geográfica equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz. El grupo o grupos de especialistas sesionará durante las semanas en las que sesione el CIG.

Mayo/junio de 2022	(43.ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los RR.GG. centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Septiembre de 2022	(44.ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Recomendaciones posibles conforme al apartado e). Duración: 5 días.
Octubre de 2022	Asamblea General de la OMPI Informe fáctico y examen de las recomendaciones.
Noviembre/diciembre de 2022	(45.ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Marzo/abril de 2023.	(46.ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Duración: 5 días, más, si así se decide, una reunión de un día de duración de un grupo de especialistas <i>ad hoc</i> .
Junio/julio de 2023	(47.ª sesión del CIG) Emprender negociaciones sobre los CC.TT. y/o las ECT centrándose en el examen de las cuestiones no resueltas y transversales, y la consideración de distintas opciones relativas a proyecto(s) de instrumento(s) jurídico(s). Sesión de evaluación sobre RR.GG./CC.TT./ECT y formulación de una recomendación. Duración: 5 días.
Octubre de 2023	La Asamblea General de la OMPI ponderará los avances efectuados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.

y

iii) reconoció la importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Comité, tomó nota de que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para Comunidades Indígenas y Locales está bajo mínimos, alentó a los Estados miembros a ponderar la posibilidad de realizar aportaciones a dicho Fondo e invitó a los Estados miembros a examinar otros posibles acuerdos de financiación”.

Información adicional: Debido a la pandemia de COVID-19, el CIG se reunió una vez (41.ª sesión del CIG). Está previsto que el CIG se reúna en 2022 del 28 de febrero al 4 de marzo, del 30 de mayo al 3 de junio, del 12 al 16 de septiembre y del 5 al 9 de diciembre.

PUNTO 19: INFORME DEL COMITÉ DE NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI (CWS) Y CUESTIONES CONEXAS

i) Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Documento: [WO/GA/54/11](#) (Informe del CWS).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)” (documento WO/GA/54/11)”.

ii) Asuntos relativos a la fecha de aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI

Documento: [WO/GA/54/14](#) (Asuntos relativos a la fecha de aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI)

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento “WO/GA/54/14 Asuntos relativos a la fecha de aplicación de la Norma ST.26 de la OMPI” y aprobó la nueva fecha de transición generalizada a la Norma ST.26 de la OMPI, a saber, el 1 de julio de 2022, a escala nacional, regional e internacional”.

Información adicional: Está previsto que el CWS se reúna del 21 al 25 de noviembre de 2022.

PUNTO 20: INFORME DEL COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA (ACE)

Documento: [WO/GA/54/12](#) (Informe del ACE).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Asesor sobre Observancia (ACE)” (documento WO/GA/54/12)”.

Información adicional: Está previsto que el ACE se reúna del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2022.

PUNTO 21: SISTEMA DEL PCT

i) Designación de la Oficina Eurasiática de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT

Documento: [PCT/A/53/1](#) (Designación de la Oficina Eurasiática de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT, de conformidad con los artículos 16.3) y 32.3) del PCT:

- i) aprobó el texto del proyecto de Acuerdo entre la Organización Eurasiática de Patentes y la Oficina Internacional, que consta en el Anexo del documento PCT/A/53/1; y
- ii) designó a la Oficina Eurasiática de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional con efecto a partir de la entrada en vigor del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027”.

Información adicional: El Acuerdo entre la Organización Eurasiática de Patentes y la Oficina Internacional acordado por la Asamblea de la Unión del PCT se firmó posteriormente el 22 de noviembre de 2021 y entrará en vigor en una fecha que la Oficina Eurasiática de Patentes notificará al director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

ii) Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria

Documento: [PCT/A/53/2](#) (Examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) tomó nota del examen del sistema de búsqueda internacional suplementaria (documento PCT/A/53/2); y
- ii) aprobó la propuesta de decisión que figura en el apartado 7 de dicho documento”.

Información adicional: La Asamblea de la Unión del PCT invitó a la Oficina Internacional a continuar supervisando el sistema de búsqueda internacional suplementaria y a informar a la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT y al Grupo de Trabajo del PCT de las novedades significativas. La decisión también pide a la Asamblea de la Unión del PCT que vuelva a revisar el sistema de búsqueda internacional suplementaria en el momento que recomiende la Oficina Internacional, o a petición de un Estado contratante del PCT, pero a más tardar en 2027.

iii) Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

Documento: [PCT/A/53/3](#) (Propuestas de modificación del Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I y II del documento PCT/A/53/3, así como la entrada en vigor y las disposiciones transitorias expuestas en el párrafo 5 del mismo documento, tomando nota de que la fecha decidida por la Asamblea General de la OMPI relativa a la entrada en vigor de las modificaciones del Anexo I del documento es el 1 de julio de 2022”.

Información adicional: La Asamblea de la Unión del PCT aprobó varias modificaciones del Reglamento del PCT para aplicar la Norma ST.26 de la OMPI “Norma recomendada para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos mediante el lenguaje extensible de marcado (XML) en el PCT y para fortalecer las salvaguardias destinadas a los solicitantes y terceros en caso de perturbación generalizada que obstaculice el cumplimiento de los plazos previstos en el Reglamento. Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de julio de 2022. Está previsto que el Grupo de Trabajo del PCT se reúna del 3 al 7 de octubre de 2022

PUNTO 22: SISTEMA DE MADRID

Documento: [MM/A/55/1](#) (Propuestas de Modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 5, 5bis, 9, 15, 17, 21, 22, 24, 32, 39 y 40 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, así como las modificaciones de la Tabla de tasas, según constan en los Anexos del documento MM/A/55/1”.

Información adicional: La Asamblea acordó ampliar las posibles medidas de subsanación para los solicitantes y titulares en caso de incumplimiento de los plazos, incluido el establecimiento de una disposición general que prevé medidas de subsanación cuando el incumplimiento se deba a situaciones de fuerza mayor. La Asamblea también acordó modernizar la forma de representar las marcas y suprimir el requisito de su reproducción gráfica, permitiendo su representación por otros medios, por ejemplo, mediante grabaciones digitales sonoras o multimedia. Está previsto que el Grupo de Trabajo se reúna del 7 al 11 de noviembre de 2022.

PUNTO 23: SISTEMA DE LA HAYA

Documento: [H/A/41/1](#) (Proyecto de propuestas de modificación del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de la Haya aprobó las modificaciones:

- i) de las Reglas 5, 17, 21 y 37 del Reglamento Común, según se exponen en los Anexos I y III del documento H/A/41/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2022; y
- ii) de las Reglas 15 y 22bis del Reglamento Común y la Tabla de tasas, según se exponen en los Anexos II y IV del documento H/A/41/1, con fecha de entrada en vigor que será decidida por la Oficina Internacional”.

Información adicional: Las modificaciones adoptadas mejorarán la facilidad de uso del Sistema de La Haya, y para ello i) ofrecerán a las partes interesadas (es decir, los solicitantes, los titulares, sus representantes y las Oficinas) medidas de subsanación adecuadas en caso de incumplimiento de un plazo debido a un acontecimiento de fuerza mayor, ii) ampliarán el período de publicación estándar de seis a 12 meses, introduciendo al mismo tiempo la posibilidad de solicitar una publicación anticipada en cualquier momento antes de la publicación del registro internacional, iii) suavizarán el requisito para la inscripción de un cambio en la titularidad cuando la petición es presentada por el nuevo titular, y iv) preverán la posibilidad de añadir una reivindicación de prioridad después de que se haya presentado la solicitud. Está previsto que el Grupo de Trabajo se reúna del 12 al 14 de diciembre de 2022.

PUNTO 24: SISTEMA DE LISBOA**i) Desarrollo del Sistema de Lisboa**

Documento: [LI/A/38/1](#) (Desarrollo del sistema de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del documento “Desarrollo del Sistema de Lisboa” (documento LI/A/38/1)”.

Información adicional: Está previsto que el Grupo de Trabajo se reúna del 14 al 17 de junio de 2022.

ii) Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa

Documento: [LI/A/38/2](#) (Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Lisboa aprobó las modificaciones del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, que figuran en el Anexo del documento LI/A/38/2”.

Información adicional: Las modificaciones adoptadas proporcionarán a los usuarios del Sistema de Lisboa medidas de subsanación adecuadas en caso de que no hayan podido cumplir un plazo debido a una situación de fuerza mayor. Estas modificaciones entrarán en vigor el 8 de diciembre de 2021.

PUNTO 25: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO

Documento: [WO/GA/54/13](#) (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento “Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio” (documento WO/GA/54/13)”.

Información adicional: El documento contiene un informe de actividades del Centro, que constituye una alternativa eficaz a los litigios judiciales para la solución de controversias internacionales de PI, e incluye la colaboración con algunas Oficinas de PI para promover los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias. En el ámbito de la solución de controversias en materia de nombres de dominio, el documento señala que en 2020 el Centro administró la cifra récord de 4.204 demandas en virtud de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio; en total, el Centro ha administrado los procedimientos de unos 53.000 casos de este tipo que abarcan más de 96.000 nombres de dominio.

PUNTO 26: TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento: [WO/GA/54/6](#) (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota de la información sobre “Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)” (documento WO/GA/54/6)”.

Información adicional: En el informe se describen las actividades de la OMPI que han facilitado la presentación de comunicaciones en formato electrónico en los países en desarrollo, los países menos adelantados (PMA) y los países en transición durante los dos últimos años. En particular, se hace referencia a: i) la infraestructura técnica de las Oficinas nacionales y regionales de PI; y ii) las comunicaciones electrónicas en el marco del PCT. De conformidad con las disposiciones del PLT, la Asamblea General de la OMPI supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, normalmente cada dos años), las actividades de asistencia técnica y cooperación pertinentes en favor de los países en desarrollo, los PMA y los países en transición, lo que facilita la presentación de comunicaciones en forma electrónica en esos países.

PUNTO 27: TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS (STLT)

Documento: [STLT/A/14/1](#) (Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)).

Decisión: “La Asamblea del Tratado de Singapur tomó nota de la información sobre “Asistencia técnica y cooperación en relación con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)” (documento STLT/A/14/1)”.

Información adicional: El informe contiene información sobre: i) la asistencia para el establecimiento de un marco jurídico para la aplicación del Tratado, y ii) las actividades relacionadas con la información, la educación, la sensibilización y la asistencia para la revisión de las prácticas y los procedimientos administrativos. De acuerdo con las disposiciones del STLT, la Asamblea supervisa y evalúa, en cada período ordinario de sesiones (es decir, normalmente cada dos años), la asistencia técnica y la cooperación pertinentes para la aplicación del STLT.

PUNTO 28: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (TRATADO DE MARRAKECH)

Documentos: [MVT/A/6/1 Rev.](#) (Situación del Tratado de Marrakech). Se hizo referencia al documento [MVT/A/6/INF/1](#) (Informe sobre el Consorcio de Libros Accesibles).

Decisión: “La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la “Situación del Tratado de Marrakech” (documento MVT/A/6/1 Rev.)”.

Información adicional: Hasta el 22 de septiembre de 2021, 80 Estados miembros y una organización internacional habían ratificado o se habían adherido al Tratado de Marrakech, de modo que abarca 107 países. En el séptimo informe anual sobre el Consorcio de Libros Accesibles, alianza público-privada dirigida por la OMPI, se pusieron de relieve las actividades realizadas para apoyar la aplicación práctica del Tratado de Marrakech.

PUNTO 29: TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES (TRATADO DE BEIJING)

Documento: [BTAP/A/2/1 Rev.](#) (Situación del Tratado de Beijing).

Decisión: “La Asamblea del Tratado de Beijing tomó nota de la “Situación del Tratado de Beijing” (documento BTAP/A/2/1 Rev.)”.

Información adicional: A 22 de septiembre de 2021, 43 Estados miembros habían ratificado el Tratado de Beijing.

PUNTO 30: INFORME SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

i) Informe sobre recursos humanos

Documentos: [WO/CC/80/INF/1](#) (Informe anual sobre recursos humanos), [WO/CC/80/2](#) (Estrategia de recursos humanos para 2022-2026) y [WO/CC/80/4](#) (Comité de Pensiones del Personal de la OMPI).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI eligió:

i) al Sr. Vladimir Yossifov como miembro titular del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI para el período que se extiende hasta el final de la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de la OMPI en 2022.

ii) al Sr. Jean-Luc Perrin como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal de la OMPI para el período que se extiende hasta el final de la sesión ordinaria del Comité de Coordinación de la OMPI en 2023”.

Información adicional: El informe sobre recursos humanos abarca tanto las cuestiones relativas a los recursos humanos de la OMPI que deben comunicarse al Comité de Coordinación de la OMPI como otras cuestiones de personal que resultan de interés. Incluye información sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos relacionados con algunas de esas cuestiones de personal y una breve descripción de las políticas, iniciativas y actividades pertinentes enmarcadas en la estrategia de recursos humanos de la Organización para 2022-2026. El informe se ve complementado por un folleto de recursos humanos independiente en el que se recogen infografías y datos sobre recursos humanos.

ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional

Documento: [WO/CC/80/INF/2](#) (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: En el informe se describen las actividades de la Oficina de Ética Profesional relacionadas con: i) actividades de sensibilización y formación; ii) asesoramiento confidencial a los funcionarios; iii) fijación de normas y desarrollo de políticas; iv) aplicación de las políticas atribuidas a la Oficina de Ética Profesional; y v) armonización con las mejores prácticas aplicadas en el sistema común de las Naciones Unidas.

PUNTO 31: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL

Documento: [WO/CC/80/3](#) (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/80/3; y
- ii) tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal que figuran en los Anexos II y III del documento WO/CC/80/3”.

Información adicional: Todos los años se presentan al Comité de Coordinación de la OMPI varias enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal, para su aprobación y notificación, respectivamente. La revisión continua del Estatuto y Reglamento del Personal permite a la OMPI mantener un marco regulador sólido que se adapte a los cambios en las necesidades y prioridades de la Organización y los respalde, a la vez que se garantiza que se ajustan a las mejores prácticas del sistema común de las Naciones Unidas.

PUNTO 32: APROBACIÓN DEL INFORME

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: "Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne,
i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/62/12); y
ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los comunique a los Estados miembros antes del 5 de noviembre de 2021. Toda observación deberá ser sometida a la Secretaría a más tardar el 3 de diciembre de 2021, tras lo cual se estimará que los informes definitivos habrán sido aprobados antes del 17 de diciembre de 2021”.

Información adicional: En el informe resumido se han incorporado las decisiones adoptadas por las Asambleas el 8 de octubre de 2021. Los informes completos, aprobados el 17 de diciembre de 2021, sustituyen al informe resumido y contienen todas las declaraciones formuladas durante las Asambleas.

PUNTO 33: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES

La sexagésima segunda serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI fue clausurada por el presidente de la Asamblea General de la OMPI. La 63.^a serie de reuniones se celebrará en la sede de la OMPI del 15 al 22 de julio de 2022.

[Sigue el Anexo]

LISTA DE INFORMES APROBADOS EN LA 62.^a SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS

A/62/13	Informe general de la 62. ^a serie de reuniones de las Asambleas (115 págs.)
WO/GA/54/15	Informe del 54. ^o período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (64 págs.)
WO/CC/80/5	Informe de la 80. ^a sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (18 págs.)
MM/A/55/2	Informe del 55. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (4 págs.)
H/A/41/2	Informe del 41. ^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (3 págs.)
LI/A/38/3	Informe del 38. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (7 págs.)
PCT/A/53/4	Informe de la 53. ^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (7 págs.)
STLT/A/14/2	Informe del 14. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (2 págs.)
MVT/A/6/2	Informe del 6. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (5 págs.)
BTAP/A/2/2	Informe del 2. ^o período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Beijing (3 págs.)


INFORMES CONJUNTOS¹(2 PÁGS.)

WO/CF/42/1	Informe del 42. ^o período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
P/A/57/1	Informe del 57. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París
P/EC/61/1	Informe del 61. ^{er} período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París
B/A/51/1	Informe del 51. ^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna
B/EC/67/1	Informe del 67. ^o período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
N/A/41/1	Informe del 41. ^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza
LO/A/41/1	Informe del 41. ^{er} período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno
IPC/A/42/1	Informe del 42. ^o período de sesiones de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes
BP/A/38/1	Informe del 38. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest
VA/A/34/1	Informe del 34. ^o período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena

¹ Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

WCT/A/21/1	Informe del 21.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WPPT/A/21/1	Informe del 21.º período de sesiones del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas
PLT/A/20/1	Informe del 20.º período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes
Total:	22 informes con un total de 227 páginas

[Fin del Anexo y del documento]



Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices

Referencia de la OMPI n.º GA/62/21/Decisiones/S